



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

283-1/2025



Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa **Nota CITE: GAMS CAR DESP 1817/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual remite Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser suscrito entre el GAMS. y Empresa Estatal de YPFB, para su respectiva autorización.

Que, cursa **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el GAMS y la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, un área de (7X5m) 35 m2 en favor de YPFB, para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR).

Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/355/2025, de fecha 17 de Septiembre del 2025**, emitido por la Jessica M. Ríos Valencia - Profesional I de Análisis Jurídico, dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: Suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos "YPFB", por el cual Concluye: Que velando por el interés común y colectivo como bien mayor y efectivizando los derechos a una buena y eficiente atención a las necesidades de la población de Sacaba, se ve por conveniente viabilizar la suscripción de Contrato de Comodato por lo que Recomienda, la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato, de un área de (7x5 m). 35 m2 para la Estación Distrital de Regulación (EDR) que se encuentra ubicado en el Distrito de Lava Lava, Zona López Rancho, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, debiendo este ente deliberante pronunciar la correspondiente resolución de autorización de suscripción de Contrato de Préstamo o de Comodato, conforme lo establece la Ley 482, de 09 de enero de 2014, en su artículo 16, núm. 9, debiendo remitirse antecedentes al Órgano Legislativo Municipal.

Que, cursa **Informe CITE: INF./SF. 012/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025**, elaborado por Lic. Griselda Rosio Rojas Valverde - Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a: *Informe de Disposición de Bien*, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un bien inmueble de una extensión superficial de 35,00 m2, ubicado en la zona de López Rancho, Distrito Lava Lava del Municipio de Sacaba, espacio de terreno que se encuentra en estado bueno, siendo que el mismo no se encuentra utilizados por ninguna de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre el cual no recae gravamen alguno que imposibilite la disposición del bien, por lo que recomienda: La disposición temporal del espacio de terreno, con una superficie de 35.00 m2, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos para la Instalación de Estación Distrital de Regularización (EDR) , a fin de mejorar y ampliar el suministro de gas natural a los estantes y habitantes del Distrito Lava Lava y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Informe Legal CITE-IL/SP-DGU-17-3/036/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025**, elaborado por Abg. Zulma Ovidio Meneses - Prof. I Resp. Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, referente a: *"Informe de Análisis de Factibilidad Legal"*, que en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II de 28 de junio de 2009 en su





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



283-1/2025

Resolución Municipal N°

inciso **a) Identificación y ubicación del inmueble.** - El espacio de terreno para la instalación Distrital de Regulación (EDR)-Sacaba, cuenta con una extensión superficial de (7x5m) 35 m²., ubicado en la Zona de López Rancho, del Distrito de Lava Lava, que colinda al **Norte** con calle innominada de 12.50 mt. Al **Sur** con la propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al **Este** con lote A y al Oeste con la propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. **b) Condición actual.** - el espacio físico identificado se encuentra en estado bueno. **c) Antecedente de su adquisición.** - Por Cesión gratuita fruto de fraccionamiento según la Resolución Técnica N° 427/2018 de fecha 05 de octubre de 2018. **d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro.** - Se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.04.0001718 Asiento A-1 de fecha 22 de febrero de 2019, con una superficie total de 2381,02 m². denominado área verde y equipamiento. **e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** - Se encuentra libre de gravámenes o restricciones, por lo que recomienda en base en el informe de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, la suscripción del contrato de préstamo de uso o comodato.

Que, cursa **Informe Técnico Cite: SP-DGU-17-3/043/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025**, con ref: *Informe Técnico de identificación y ubicación del bien Municipal* elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I De Saneamiento de Bienes Municipales, por el que concluye que, realizada la verificación técnica y el emplazamiento se determina un espacio de terreno de 35.00 m². de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que se encuentra en área urbana de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito Lava Lava, Zona López Rancho con las Coordenadas de ubicación referencial precisa, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. Dtaum W.G.S.-84 Zona Geográfica 19 según el grafico adjunto el informe técnico, con las siguientes colindancias: al **Norte** con calle innominada, al **Sur** con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba al **Este, con Lote A** y al **Oeste** con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE:CI/SF-DAD-24/352/2025, de fecha 20 de agosto de 2025**, con motivo "Informe de Análisis de Convivencia Administrativa", emitido por Lic. Pedro C. Vargas García - Jefe de Activos Fijos, por el cual señala que de acuerdo al Art. 180 del D.S. 181, realiza el análisis de Conveniencia Administrativa y recomienda se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de Uso o Comodato.

Que, cursa **Nota DRCB-AL2329/2025, de fecha 31 de julio 2025**, presentada por Fernanda Solís Baldelomar-Distrital Redes de Gas Cochabamba ante el Alcalde Municipal de Sacaba, referente a Solicitud de Renovación del Contrato de Comodato del inmueble, ubicado en la zona Lopez Rancho del Municipio de Sacaba, donde se encuentra instalada una Estación Distrital de Regulación (EDR).

Que, cursa **Testimonio N° 465/2024 de Revocatoria de Poder Especial N° 356/2024 de fecha 05 de julio de 2024** y otorgamiento de nuevo poder especial, que confiere el Sr. Armin Ludwing Dorgathen Tapaia, en calidad de Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, en favor de la Sra. Fernanda Soliz Baldelomar en calidad de Distrital de Redes de Gas Cochabamba de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -YPFB, de fecha 18 de Septiembre de 2024, emitido por la Notaria de fe Publica N° 30 Dr. Cristian Emanuel Hernández Sánchez.

Que, cursa **Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.10.1.04.0001718**, de fecha 22 de febrero de 2019 de la extensión superficial 2.381,02 m² por el cual se evidencia que



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

283-1/2025



Resolución Municipal N°

en el Asiento A-1 está inscrito el Derecho Propietario a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba e **Información Rápida** emitido en fecha 07 de octubre de 2025, mediante el cual informa el estado del inmueble *sin gravámenes vigentes*.

Que, cursa **Escritura Pública N° 2421 de fecha 04 de diciembre de 2018**, de una cesión gratuita de terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, suscrito por Humberto Sánchez Sánchez en su condición de Alcalde Municipal y el Sr. José Alberto Borda Orellana, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial por una parte y por otra el Sr. Ronal Efraín Núñez Pérez representado por Mónica Maribel Rivera Ticona debidamente registrado en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.04.0001718 en fecha 22/02/2019.

Que, cursa **Testimonio N° 465/2024** de Revocatoria de Poder Especial 356/2024 de fecha 05 de julio de 2024 y otorgamiento de nuevo poder especial, que confiere el Sr. Armin Ludwig Dorgathen Tapaia, en calidad de Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, en favor de la Sra. Fernanda Soliz Baldelomar en calidad de Distrital de Redes de Gas Cochabamba de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos -YPFB, de fecha 18 de Septiembre de 2024, emitido por la Notaria de fe Publica N° 30 Dr. Cristian Emanuel Hernández Sánchez.

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 150/2025 de 10 de octubre de 2025**, elaborado por la Profesional II Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba la **Autorización de Suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** entre el **Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba "GAMS" y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos "YPFB"**, de una extensión superficial de (7x5) 35 m2, del total de una extensión superficial 2.381,02 m2 y sea en favor de YPFB, para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR), en el Distrito de Lava Lava, Zona López Rancho.

Que por **Informe de Comisión No. C1ª/056/2025** de fecha 20 de octubre de 2025, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: al Pleno del H. Concejo Municipal **Aprobar la autorización de firma de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre GAMS y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB**, de una extensión superficial de (7x5) 35 m2, del total de una extensión superficial 2.381,02 m2 y sea en favor de YPFB, para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR), en el Distrito de Lava Lava, Zona López Rancho. *Informe que fue puesto en consideración en sesión ordinaria, en fecha 12 de noviembre de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.*

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado** establece en su Artículo 302 determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35. "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

283-1/2025



Resolución Municipal N°

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 5** establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - **Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.** Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

Que, el **artículo 20 del** mismo cuerpo legal señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el **artículo 37** indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa- administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "**Suscribir convenios y contratos**".

Que, el **Código Civil artículo 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico".

Que, la **Ley N° 3058 de Hidrocarburos y Ejecución y cumplimiento del Referéndum de 18 de julio de 2004 sobre la Política de Hidrocarburos en Bolivia**, en su **artículo 4** establece: "Se reconoce el valor del Gas Natural y demás hidrocarburos como recursos estratégicos, que coadyuvan a los objetivos de desarrollo económico y social del país (...)".

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su **artículo 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el **artículo 171 del** mismo cuerpo legal señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el **artículo 200 del D.S.** indica: "**El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:**

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



283-1/2025

Resolución Municipal N°

b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **artículo. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) **Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;**
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de fecha 21 de abril de 2017** en su **artículo 8 Parágrafo I** establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El **artículo 15** establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su **artículo 31 núm. 13)** dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba "GAMS" y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos "YPFB", de una extensión superficial de (7x5) 35 m2, del total de una extensión superficial 2.381,02 m2 y sea en favor de YPFB, para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR), en el Distrito de Lava Lava, Zona López Rancho, por el plazo establecido de tres años y conforme a las demás condiciones estipuladas en el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se solicita al Ejecutivo Municipal a fin de no entrar en irregularidades con el cumplimiento de vigencia de los plazos establecidos con los contratos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

283-1/2025

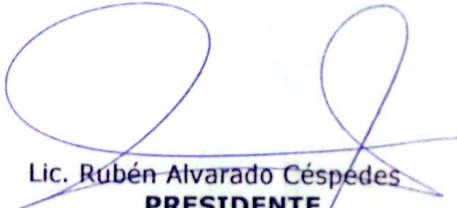
Resolución Municipal N° _____

de comodatos, sancionar a los servidores públicos encargados de la remisión de esta documentación y sea por la autoridad sumariante la respectiva sanción, queda advertida el retraso de la renovación del contrato de Comodato y el despacho al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento del contrato y de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIO EN EJERCICIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

